



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **15 de Febrero de 2017**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a quince de Febrero de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

No hubo.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Comunicación de la publicación de la Convocatoria 2017 del Fondo Social Europeo, en relación a la convocatoria de ayudas AP-POEJ 2017 del Progerama Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 11 de febrero.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA).-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Formación y Empleo, Dña. Laura Guerrero Moriano, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA)*, cuyo objeto es la cesión por parte de esta administración municipal, con carácter gratuito, de un despacho compuesto por dos puestos de trabajo, donde poder llevar a cabo labores de orientación laboral por parte de técnicos de COEBA. Dicho despacho estará ubicado en el Centro Cultural Nueva Ciudad, sito en la calle Antonio Rodríguez Moñino, s/nº y su uso lo será en horario de mañana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA)*, cuyo objeto se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.



**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Formación y Empleo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta lleva a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COERA), y la Oficina de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 204/2016, INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “RESIDENCIAL LA CHIMENEA”, SOLICITANDO QUE SE DECLAREN NULAS LAS FACTURAS DE AGUA ABONADAS POR ESTA COMUNIDAD DESDE EL 1 DE ENERO DE 2012.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“Que debo inadmitir e inadmito el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, al no haber agotado la parte recurrente la vía administrativa previa, sin perjuicio de la posibilidad que se le confiere a la actora de presentar reclamación económico-administrativa, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en autos.”*

Al mismo tiempo se informa de que dicha sentencia no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, en el plazo de quince días.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

**PUNTO 5 AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 8/2014, DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 292/2008, INTERPUESTO POR DOÑA EULALIA CHACÓN ZANCADA, SOLICITANDO INDEMNIZACIÓN POR 87 OLIVOS Y 17 ALMENDROS COMO CONSECUENCIA DEL RESULTADO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del auto epigrafiado, cuya parte dispositiva dice:

*“DISPONGO: Venir a fijar la indemnización que le corresponde a la recurrente por los 87 olivos y 17 almendros en la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO (10.554,65 EUROS).”*



Asimismo se informa de que el anterior auto no es firme y que contra el mismo cabe recurso de apelación en el plazo de quince días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Procede a la Ejecución del referido auto, llevándolo a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de lo contenido en su parte dispositiva, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Mérida, así como al Gabinete Jurídico, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE ENTREGA DE LAS OBRAS E INSTALACIONES PARA EL INICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE 3ª FASE.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se da cuenta de las actas de entrega así como de la documentación técnica generada en el desarrollo de las obras de MEJORA DE ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE 3ª FASE, necesarias para la correcta explotación de las mismas, siendo estas obras las siguientes:

- “CONEXIONES EN MÉRIDA”.
- “ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA CONDUCCIONES Y DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE LAS NORIAS”.
- “ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA ETAP DE MÉRIDA”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

### PUNTO 7º.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron.

### PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**



**LA CONCEJALA SECRETARIA**

